



ANUNCIO de 19 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de fabricación de estructuras metálicas especiales, promovido por Ideas en Metal Extremadura, SA, en Casatejada. (2014082005)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de industria de fabricación de estructuras metálicas especiales, promovida por Ideas en Metal Extremadura, en Casatejada (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, concretamente en la categoría 10.5. del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 10 Kw o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Fabricación de estructuras metálicas especiales.
- Capacidades y consumos: Se estima un consumo de 10.000 Tm/año de acero y un consumo de energía eléctrica alrededor de 607.000 Kwh/año (potencia contrato de suministro 250 kw).

Se estima una producción anual de:



<u>Productos Obtenidos</u>	<u>Cantidad (Tm)</u>
Torquetubos	5.400,00
Estructuras plantas fotovoltaicas	1.500,00
Estructuras estanterías de almacenaje	2.000,00
Otras estructuras	1,10

— Ubicación: Polígono industrial "Cuatro Caminos", s/n., del término municipal de Casatejada (Cáceres). Coordenadas UTM (Huso 30): X 270.200-270.300 Y 4.420.400-4420600.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Superficie total de la parcela es de 4.894,00 m².

- Infraestructura:

- Edificio industrial: 3.094,10 m².
- Edificio servicio auxiliares: 241,30 m².
- Oficinas: 121,30 m².

- Instalaciones y equipos:

- A. Instalaciones.

- Eléctrica en media y baja tensión.
- Aire comprimido.
- Protección contra incendios.
- Abastecimiento de agua.

- B. Equipos.

- 2 Compresores de aire Ingersoll Rand UP5-30-10 de 30 Kw.
- 1 Secador de aire Ingersoll Rand D600 de 10 Kw.
- 1 Depósito de aire talleres Valsi UAC 1000/12.
- 11 Soldadores de hilo Praxair Prosel 500 de 317,00 Kw.
- 11 alimentadora hilo Praxair MIG41 4R/W/E.
- 1 Cortadora Láser Prima Industrie Zaphiro 1530 de 48 Kw.
- 1 Enfriadora de agua Hyfra Pedia SVK 540/1-S de 30,60 Kw.
- 1 Enfriadora de agua Pavarini C.-Texa TCW45NMHQXP000 de 5,70 Kw.
- 1 Filtro Donaldson 2DFP4-SPRK de 4,00 Kw.
- 1 Puente grúa 12,5 Tm Demag ZKKE 12,50TM de 12,70 Kw.
- 1 Puente grúa 5 Tm Demag ZKKE 5TM de 7,64 Kw.
- 3 Puentes grúa Jaso monoviga 3,2 Tm de 17,91 Kw.
- 1 Punzonadora Geka Paxy 2000x750 de 35,00 Kw
- 1 Conformadora extremos AMOB MB100 de 5,52 Kw
- 1 Almacén automático Toser Server MG-00-222-100 de 20,00 Kw.



- 2 Robot soldadura FAPUC ARC Mate 120lb/10l de 18,90 Kw.
 - 1 Traspallet JUNGHEINRIGH EJC 216Z.
 - 1 Apilador JUNGHEINRIGH EMC110.
 - 1 Carretilla diesel TOYOTA 7FB0F30.
- Impacto ambiental: El proyecto de referencia tiene Informe del Director de Programa de Impacto Ambiental de fecha 27 de enero de 2014, en el que indica "En relación con el proyecto de industria de fabricación de estructuras metálicas especiales promovido por Ideas en Metal Extremadura, SA, en el término municipal de Casatejada, dado que dicho proyecto no está incluido en los Anexos II y III de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 120, de 24 de junio) ni en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y por ello se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la misma, no requiriendo ser sometido a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental recogido en dichas normas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Berlanga. (2014082058)

Los Planes Generales Municipales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública.